

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL AREA DE VALENCIA (EXP 2020-18)

El presente Expediente define las actuaciones tendentes a la celebración de la contratación del “Servicio de taxi en el área de Valencia”. EXP 2020-18.

Teniendo en cuenta que en la propuesta de inicio del mismo se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado especialmente sumario como forma de adjudicación y que el objeto del contrato tiene características que hacen conveniente atender para su adjudicación a diversos criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la que podrá concurrir cualquier licitador capacitado para la realización del servicio y con capacidad para contratar y que asimismo resulta más favorable para establecer una mejor relación calidad precio.

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que para la celebración de contratos se requerirá la previa tramitación del correspondiente Expediente que se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del mismo.

Asimismo el artículo 117 de la LCSP, establece que completado el Expediente de Contratación, se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Por todo ello,

RESUELVO

1. Iniciar el expediente de Contratación tal y como se expresa en el art 116.1 LCSP.
2. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente Expediente.
3. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que figura en dichos Pliegos.
4. Aprobar el gasto del presupuesto que corresponde al servicio por un importe de 3.600,00 euros IVA excluido, 4.356,00 IVA incluido, con cargo a la aplicación correspondiente para el año en curso y supeditado a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto de dicho ejercicio 2020 y de los ejercicios posteriores.
5. Ordenar la apertura del proceso de adjudicación y fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado especialmente sumario, utilizando como criterio de adjudicación diversos criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

València,

Fdo. D. Jose A. Manrique Martorell
Director Gerente
Órgano de Contratación

Por delegación de la Junta de Gobierno, en virtud de las facultades que tiene conferidas mediante Escritura Pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de València, D. Alejandro Cervera Taulet, con fecha 04 de noviembre de 2016 bajo el número 3782 de su protocolo y en los acuerdos sociales aprobados por el Patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2017 protocolizados en Escritura Pública ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de València, D. Alejandro Cervera Taulet, con fecha 18 de julio de 2017 bajo el número 2403 de su protocolo.